

COPIA AUTÉNTICA
Eda Cabrera
EDDA CABRERA PAJARES
OSINERGMIN
Lima, 9/10/08

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN
N° 1022 -2008-1-OS/GFM

Lima, 14 ABR. 2008

VISTOS:

Los escritos con números de ingreso 975266 y 984518 de fecha 5 y 26 de marzo de 2008 respectivamente, la Resolución de Gerencia General N° 444-2008-1-OS/GFM de fecha 7 de febrero de 2008 y el Informe GFM 069-2008.

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

1.1 En mérito a los resultados de la supervisión especial efectuada del 13 al 16 de octubre de 2007, la Gerencia General del OSINERGMIN emitió la Resolución N° 444-2008-1-OS/GFM de fecha 7 de febrero de 2008.

1.2 El artículo 4° de la referida Resolución, requirió a Río Blanco Copper S.A. (ex – minera Majaz), presentar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, para su opinión técnica favorable, en un plazo máximo de 45 días calendario, un "Plan de Rehabilitación del Proyecto Río Blanco" elaborado por una consultora especializada de reconocido prestigio; y, una vez obtenida la referida opinión favorable, llevar a cabo el plan de rehabilitación dentro del plazo que determine la autoridad competente, debiendo comunicar su culminación al OSINERGMIN.

1.3 Río Blanco Copper S.A. (ex – minera Majaz), mediante escrito con registro de ingreso N° 975266, de fecha 5 de marzo de 2008, señala que cumplió con pagar la multa que le había sido impuesta y solicita se amplie el plazo otorgado en la Resolución N° 444-2008-1-OS/GFM para la presentación del Plan de Rehabilitación del proyecto Río Blanco, asimismo solicita se precise que dicho Plan corresponde a la etapa de exploración del proyecto Río Blanco.

1.4 Río Blanco Copper S.A. (ex Minera Majaz), mediante escrito con registro de ingreso N° 984518, de fecha 26 de marzo de 2008, adjunta una carta de la empresa Knight Piésold Consulting en la cual se informa sobre la imposibilidad de presentar el "Plan de rehabilitación del proyecto Río Blanco," en el plazo exigido por la Resolución N° 444-2008-1-OS/GFM y anexa el documento denominado: "Índice Preliminar y Avances del Plan de Rehabilitación de Componentes de Exploración del Proyecto Río Blanco". Asimismo, señala que la prórroga solicitada sería por única vez y fundamenta su pedido en lo dispuesto por el numeral 136.2 del artículo 136 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



2. ANÁLISIS

- 2.1 La medida correctiva dispuesta por OSINERGMIN mediante Resolución de Gerencia General N° 444-2008-1-OS/GFM, de fecha 7 de febrero de 2008, se dicta en virtud de las facultades que goza la Gerencia General en aplicación de lo dispuesto por el artículo 16° del Reglamento del Procedimiento Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 640-2007-OS/CD, y el literal b) del numeral 136.4 del artículo 136° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- 2.2 De acuerdo al escrito con registro de ingreso N° 984518, Río Blanco Copper S.A (ex Minera Majaz), remite información que fundamenta su pedido de prórroga, siendo que el documento adjunto denominado "Índice Preliminar y Avances del Plan de Rehabilitación de los Componentes de Exploración", elaborado por la empresa Knight Piésold Consulting, señala que es necesario un mayor plazo para elaborar un plan de rehabilitación sustentado en un estudio que comprende un reconocimiento del área de las exploraciones, investigación de las muestras tomadas en componentes de exploración y elaboración del diseño de rehabilitación a nivel de factibilidad, a fin de cumplir con el objetivo de la medida correctiva dispuesta. Asimismo, se adjunta el cronograma de actividades necesario para definir el plazo de presentación del "Plan de Rehabilitación del Proyecto Río Blanco."
- 2.3 La Gerencia General, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 640-2007-OS/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 642-2007-OS/CD, es competente para resolver la solicitud presentada por Río Blanco Copper S.A (ex Minera Majaz), la cual es admisible en virtud a lo dispuesto por el artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- 2.4 En tal virtud, en atención a la documentación presentada, se ha procedido a evaluar lo solicitado por Río Blanco Copper S.A. (ex Minera Majaz), por lo que, acorde con lo dispuesto en los numerales 1, 3, y 6 del artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, disposiciones de aplicación supletoria por aplicación del artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por Resolución del Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 640-2007-OS/CD; se considera procedente otorgar una prórroga con término al 31 de julio de 2008, para la presentación del "Plan de Rehabilitación del proyecto Río Blanco" requerido en el artículo 4° de la Resolución 444-2008-1-OS/GFM de fecha 7 de febrero de 2008.

De conformidad con la Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Ley N° 26734, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, Ley que Transfiere Competencias de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Mineras al OSINERG, Ley N° 28964, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por Resolución N° 324-2007-OS/CD;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°. 1032-2008-1-OS/GFM

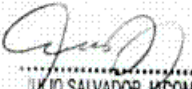
Con la opinión favorable de la Gerencia de Fiscalización Minera y de la Gerencia Legal,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a **RÍO BLANCO COPPER S.A.** (ex Minera Majaz), por única vez, una prórroga con término al 31 de julio de 2008, para la presentación del Plan de Rehabilitación del Proyecto de exploración Río Blanco, requerido en el inciso a) del artículo 4º de la Resolución de Gerencia General N° 444-2008-1-OS/GFM.

Artículo 2º.- **RIO BLANCO COPPER S.A.** (ex Minera Majaz) deberá informar a la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN, al vencimiento de cada mes, el avance del Plan de Rehabilitación del Proyecto de Exploración Río Blanco.




.....
JULIO SALVADOR JACOME
GERENTE GENERAL (e)

